

Universidad de Atacama

Departamento de Recursos Humanos

Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA II PRORROGA DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD FIC 2016 DE PROYECTO QUE
INDICA

Copiapó, 10 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, N° 27, de 2007, N° 30, de 2007, N°104 de 2008 y N°142 de 2008 y sus respectivas modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880:

Considerando:

La Resolución Exenta N° 85, de 02 de noviembre de 2017, que regulariza y aprueba convenio de transferencia GORE- UDA fondo de innovación para la competitividad FIC 2016, en el marco del Proyecto FIC 1606.

La Resolución Exenta N° 46, de 06 de mayo de 2019, que aprueba prorroga de convenio de transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad FIC 2016 de proyecto que indica.

La Resolución Exenta FNDR N° 399, de 19 de julio de 2019, que aprueba la II prorroga de convenio de transferencia FIC, entre el Gobierno Regional Atacama y la Universidad de Atacama.

La providencia N° 729, de 05 de agosto de 2019, de Rectoría.

El Oficio FIC N° 712, de 09 de agosto de 2019, de la Sra. Directora (S) de Planificación e Inversiones, solicitando dictar Resolución Exenta, que apruebe II prorroga de convenio de transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad FIC.

RESUELVO:

1° **REGULARIZASE Y APRUEBASE** II Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad FIC 2016 de Proyecto que Indica, según lo que se indica a continuación:

**II PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC
ENTRE**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

**“SISTEMA EFICIENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA DISMINUIR LA ESCASEZ HÍDRICA, A
PARTIR DE LA CAMANCHACA, POR MEDIO DEL FENÓMENO DE VÓRTICE”**

CÓDIGO BIP 30486519-0



En Copiapó, 11 de junio de 2019, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente “**UDA**”, RUT N° _____ representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° _____ persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo”, 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional” y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°338 de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el convenio de transferencia FIC, de fecha 28 de septiembre de 2017, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama para la ejecución del programa denominado: “**SISTEMA EFICIENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA DISMINUIR LA ESCASEZ HÍDRICA, A PARTIR DE LA CAMANCHACA, POR MEDIO DEL FENÓMENO DE VÓRTICE**”, Código BIP 30486519-0.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°352 de fecha 24 de octubre de 2017, se rectificó el plazo de ejecución, consignado erróneamente en 12 meses, estipulándose en 18 meses.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°03 de fecha 15 de enero de 2019 se aprobó la I prórroga al convenio de transferencia citado, aumentándose el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2019.

4.- Que, mediante Memo N° 439, de fecha del 04 de junio de 2019, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución, hasta el 31 de octubre de 2019, de acuerdo a requerido en Ord. N°125 del 04 de junio de 2019, de la Universidad de Atacama.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado “**SISTEMA EFICIENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA DISMINUIR LA ESCASEZ HÍDRICA, A PARTIR DE LA CAMANCHACA, POR MEDIO DEL FENÓMENO DE VÓRTICE**”, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el 31 de octubre de 2019.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente acuerdo, siguen vigentes las disposiciones del convenio original.



SEXTO: La personería de don PATRICIO URQUIETA GARCÍA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°132 de 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don CELSO ARIAS MORA, para actuar en representación de la Universidad de Atacama (UDA), consta en Decreto N° 359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



CAM/ASO/EPE/cha.

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- DPI
- Decretación
- Archivo Institucional